



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0626/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas del 20 de septiembre del 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL 0626/2019 Sin Concurrencia del Comité, para la "Adquisición De Mobiliario De Oficina Para La Fiscalía Estatal", procedimiento derivado de la solicitud **16-176-2019**, mismo que se llevó a cabo con Recursos de Origen Estatal del Ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **21 de agosto del 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **27 de agosto del 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. - El **2 de septiembre del 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **12** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis:

1	Rolmo Representaciones, S.A. de C.V.
2	Panatex México, S.A. de C.V.
3	Servicio Preciado, S.A. de C.V.
4	Grupo Mexivo, S.A. de C.V.
5	Gustavo Adolfo Tolentino Vargas
6	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
7	Oscar Vargas Andrade
8	Intermueble Spacio S S.A. de C.V.
9	Grupo Celco Visión y Construcción, S.A. de C.V.
10	Producción Tecnología y Vanguardia, S.A. de C.V.
11	Grupo Industrial Jome, S.A. de C.V.
12	SOA Interiorismo, S.A. de C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	Rolmo Representaciones, S.A. de C.V.	Panatex México, S.A. de C.V.	Servicio Preciado, S.A. de C.V.	Grupo Mexivo, S.A. de C.V.	Gustavo Adolfo Tolentino Vargas	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	Oscar Vargas Andrade	Intermueble Spacio S S.A. de C.V.	Grupo Celco Visión y Construcción, S.A. de C.V.	Producción Tecnología y Vanguardia, S.A. de C.V.	Grupo Industrial Jome, S.A. de C.V.	SOA Interiorismo, S.A. de C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0626/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0626/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.												
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Manifiesto de Personalidad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Observaciones			No fue posible leer el QR de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales									

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del C. José Israel Guevara Buenrostro, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía Estatal, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO				
PROVEEDORES	PROGRESIVO 1 ARCHIVERO	PROGRESIVO 2 SILLÓN EJECUTIVO	PROGRESIVO 3 SILLAS SECRETARIAL	PROGRESIVO 4 ESCRITORIO EJECUTIVO
ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO
PANATEX MÉXICO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO
SERVICIO PRECIADO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	NO CUMPLE SE SOLICITÓ CON 2 CAJONES Y LA CAJONERA QUE OFRECEN SON 2 CAJONES PEQUEÑOS Y 1 GAVETA DE ARCHIVO
GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO
GUSTAVO ADOLFO TOLENTINO VARGAS	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO
ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO
OSCAR VARGAS ANDRADE	NO CUMPLE, NO COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS PROGRESIVOS REQUERIDOS			
INTERMUEBLE SPACIO S S.A. DE C.V.	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO
GRUPO CELCO VISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA ESTABLECIDO	NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA ESTABLECIDO	NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA ESTABLECIDO	NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA ESTABLECIDO

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0626/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0626/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PRODUCCIÓN TECNOLOGÍA Y VANGUARDIA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO
GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO
SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE ES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, los proveedores que cumplen con todos los requisitos, sin embargo, sus propuestas económicas resultan superiores a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarles el presente fallo, son:

PROVEEDORES
Rolmo Representaciones, S.A. de C.V.
Panatex México, S.A. de C.V.
Grupo Mexivo, S.A. de C.V.
Gustavo Adolfo Tolentino Vargas
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
Intermueble Spacio S S.A. de C.V.
Producción Tecnología y Vanguardia, S.A. de C.V.
SOA Interiorismo, S.A. de C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

PROVEEDOR:	GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.				
PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	100.00	PIEZA	ARCHIVERO TIPO VERTICAL METALICO DE 4 GAVETAS CALIBRE 22, CON 4 GAVETAS PREPARADAS CON SOLERA DE 1/8"X 3/4" PARA FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO/CARTA COLOR NEGRO, MARCA JOMESA MODELO AM-4G, GARANTÍA 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN	\$ 2,873.00	\$ 287,300.00
2	20.00	PIEZA	SILLON EJECUTIVO CON CABECERA RESPALDO ALTO EN COMBINACION PIEL-MALLA, RESPALDO MALLA ELASTICA, CON SOPORTE LUMBAR ERGONOMICO INTEGRADO, DESCANSABRAZOS AJUSTABLES, PALANCA AJUSTABLE PARA ALTURA, MARCA OFFIHO MODELO ECONOMALLA, GARANTÍA 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN	\$ 1,119.00	\$ 22,380.00
3	170.00	PIEZA	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS RESPALDO EN MALLA DISEÑO ERGONOMICO PLASTICA DE USO RUDO, BASE ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN NYLON REFORZADO, ELEVACION POR MEDIO DE PISTON NEUMATICO PARA AJUSTAR ALTURA DEL ASIENTO DESCANSA BRAZOS DE POLIURETANO SEMI RIGIDO, ASIENTO GIRATORIO EN TELA COLOR AZABACHE, MARCA OFFIHO MODELO ECOCHAIR GARANTÍA 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN	\$ 825.00	\$ 140,250.00
4	40.00	PIEZA	ESCRITORIO EJECUTIVO EN L CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 1.40 X .70 X 0.75 MTRS. DE ALTURA CON LATERAL DE 1.20 X 0.50MTS. CAJONERA PEDESTAL METALICO EN CALIBRE 22 CON FRENTE DE MELAMINA 28MM CON CANTO PVC CON DOS CAJONES METALICOS, MARCA JOMESA, MODELO EE-140/L GARANTÍA 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE	\$ 4,800.00	\$ 192,000.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0626/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0626/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

			FABRICACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN		
				SUB TOTAL	\$ 641,930.00
				I.V.A	\$ 102,708.80
				TOTAL	\$ 744,638.80

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **Grupo Industrial Jome, S.A. de C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido de **\$ 744,638.80 (setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos 80/100 M.N.)**, correspondiente a los **progresivos del 1 al 4**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

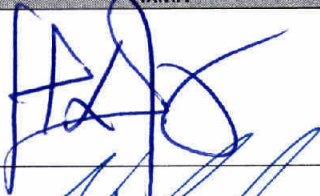
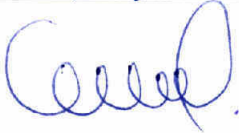
El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **26 de septiembre del año 2019** a partir de las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Eloisa Barrera Reyes	Comprador	

POR LA FISCALÍA ESTATAL SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. José Israel Guevara Buenrostro	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Manuel González Amutio Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----